

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 2.307/2011

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2011, acordó adjudicar provisionalmente la concesión de la obra pública denominada "finalización de la construcción y posterior explotación de un hotel de dos estrellas en Doña Mencía (Córdoba)", lo que se publica a los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Concesión de obra pública.
- b) Descripción del objeto: Concesión del proyecto de obra denominado "finalización de la construcción y posterior explotación de un hotel de dos estrellas en Doña Mencía (Córdoba)".

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Tipo de la licitación.

Asciende a 100.595,53 euros, más 18.107,20 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 118.702,73 euros.

6. Adjudicación provisional.

- a) Acto y fecha: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2011.
- b) Entidad adjudicataria: Mencía Subbética, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Canon de explotación anual de 42.450,00 euros.
- e) Garantía definitiva a aportar por la entidad adjudicataria: Importe equivalente al 5 % del importe de adjudicación, incluidas las mejoras, sin considerarse a estos efectos el IVA, es decir, garantía por importe de 23.695,56 euros.

f) Mejoras:

- Ejecutar en un plazo máximo de cinco meses, desde la formalización del contrato, las obras que se detallan en la proposición por valor de 297.911,24 euros, IVA excluido, comprensivas de las obligatorias exigidas por el Pliego y primera fase de las mejoras, según lo ofertado.

- Ejecutar en un plazo máximo de seis años, desde la formalización del contrato las obras que, previa solicitud de la entidad adjudicataria, autorice el Ayuntamiento por un valor de 76.000,00 euros, IVA excluido, relativas a la segunda fase de las mejoras ofertadas.

- Ejecutar en un plazo máximo de diez años, desde la formalización del contrato, las obras que, previa solicitud de la entidad adjudicataria, autorice el Ayuntamiento por un valor de 100.000,00 euros, IVA excluido, relativas a la tercera fase de las mejoras ofertadas.

Doña Mencía, 2 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.